

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E01922006**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E01922006 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA" (PARTIDA 22), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **GVICOA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 06 de julio de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E19-2022**, con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$1,058,239.85 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$2,592,627.27 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000015956-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E01922006**

I.2.- Por oficio número 349001200100/JSPM1781-1/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y vigencia al **15 de enero de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 349001200100/JSPM1809/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y vigencia al **15 de enero de 2023**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013933 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, en su calidad de Administrador del Contrato y Área Requirente y Auxiliar del Administrador, y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**

II.1.- Por escrito de fecha 20 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y vigencia al **15 de enero de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E01922006**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y vigencia al **15 de enero de 2023**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y Cláusula Novena, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$1,269,887.82 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$3,111,152.72 (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional antes de impuestos.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-...

El plazo para la prestación del servicio, será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y con vigencia al día 15 de enero de 2023.

**PLAZO.-** El inicio, aplicación y ejecución de la prestación del servicio iniciara a partir del día natural sesenta y uno (61) posterior a la emisión y notificación del fallo, y hasta el 15 de enero de 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contara con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

...  
...  
...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E01922006**

modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
APODERADA LEGAL Y  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES Y SERVICIOS  
R.F.C. [REDACTED]**

**POR "EL PROVEEDOR"  
GVICOA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. GVI020903N32**

  
**C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA  
Representante Legal**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E01922006**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. NÉLIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
en Zacatecas  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMLM/LPVV

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

SIN 1111111111



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E01922006**

## **ANEXO 1**

### **"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SHIMIZU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015988 - 2022

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas  
SEI Servicios Integrales  
34010003 M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Ingresión: 16/12/2022 Fecha Validación: 16/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 601,490.00   
 Cuenta 42060423   
 Partida presupuestaria

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	C.O.
300.7	300.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN \$ 601,490.00

LIC. NELIDA NAYETHZY CHAVEZ BECERRIL  
Autorizac  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN:	D0034	No. SOLICITUD:	0000519906	FECHA SOLICITUD:	15/12/2022		
Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42080423	200219	34	340102	N/A	01/12/2022	300,745.00
2	42080423	200219	34	340101	N/A	01/12/2022	300,745.00
<b>TOTALES</b>							<b>501,490.00</b>



Of. N° 349001200100/JSPM1781-1/2022

Guadalupe, Zac., a 20 de diciembre de 2022

**Lic. Martha Alejandra Soto Licona**  
Representante Legal  
GVICOA, S.A. de C.V.  
**Presente**

Me refiero al **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (Partida 22)**, del cual por medio del presente solicito amablemente a su representada tenga a bien aceptar la ampliación en plazo, monto y vigencia, del 01 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023, bajo los mismos términos, condiciones y precios vigentes en el contrato **988E01922006**, bajo el amparo del artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento de conformidad con lo siguiente:

IMPORTE DEL CONTRATO (SIN IVA)		INCREMENTO 20%		IMPORTE DEL CONTRATO MAS EL INCREMENTO (SIN IVA)	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
\$ 1,058,239.85	\$ 2,592,627.27	\$ 211,647.97	\$ 518,525.45	\$ 1,269,887.82	\$ 3,111,152.72

SIN IVA

De ser favorable su respuesta, solicito adjunte a ésta, las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas en materia de SAT, INFONAVIT e IMSS.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Dra. Leticia Monreal Ávila**  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

*Mano de representante*  
*20/12/2022*  
*Martha Alejandra Soto Licona*

Con Copia Para:

- Lic. Néilda Nayethzy Chavero Becerril - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- LDI. Jose Manuel Escobedo Venegas - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

LC'BCFR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SW 170  
MS

Of. N° 349001200100/JSPM1809/2022

Guadalupe, Zac., a 26 de diciembre de 2022

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
**Presente**

Por medio del presente en relación al contrato número **988E01922006**, el cual está suscrito con el proveedor "**GVICOA, S.A. de C.V.**", para la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (Partida 22)**, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse indispensable para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, acudo amablemente ante Usted, en mi calidad de Administrador de Contrato, su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización de dicho Convenio Modificatorio de ampliación en plazo, monto y vigencia del 20%, bajo el amparo del artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su reglamento de conformidad con lo siguiente:

IMPORTE DEL CONTRATO (SIN IVA)		INCREMENTO 20% (SIN IVA)		IMPORTE DEL CONTRATO MAS EL INCREMENTO (SIN IVA)	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
\$ 1,058,239.88	\$ 2,592,627.27	\$ 211,647.97	\$ 518,525.45	\$ 1,269,887.82	\$ 3,111,152.72

Para el importe del contrato dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de \$1,058,239.85 (UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$2,592,627.27 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Para el importe del contrato debe decir:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El monto mínimo es por la cantidad de \$ 1,269,887.82 (UN MILLON DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$ 3,111,152.72 (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 72/00 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Para la vigencia del contrato dice:

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Debe decir:

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su cláusulado.

Para el lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio, dice:

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apechándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El plazo para la prestación del servicio, será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y con vigencia al día 31 de diciembre de 2022.

PLAZO.-El inicio, aplicación y ejecución de la prestación del servicio iniciará a partir del día natural 61 (sesenta y uno) posterior a la emisión y notificación del Fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de sesenta 60 (sesenta) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



**Debe decir:**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net.

El Plazo para la prestación del servicio, será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y con vigencia al día 15 de enero de 2023.

PLAZO.- El inicio, aplicación y ejecución de la prestación del servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) posterior a la emisión y notificación del Fallo, y hasta el 15 de enero de 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de sesenta 60 (sesenta) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de 60 (sesenta) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Sin otro en particular quedo en espera de su amable atención, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Administrador del Contrato

Lic. Nélida Nayethzy Chavero Becerril  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Área requirente y auxiliar del administrador

Dra. Leticia Montreal Ávila  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SMITHSONIAN INSTITUTION  
WASHINGTON, D. C.



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013933

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 349001200100/JSPM1809/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del 20%, así como el plazo y vigencia del contrato número **988E01922006**, suscrito con la empresa **GVICOA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E19-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
30 DIC 2022  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y

SIN TENDI  
MIS  
TENDI